

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA GESTIÓN HACIENDA / PRESUPUESTO Código: GHAPR02-F006 Versión: 3.0 Vigencia: 01/01/2022	
--	--	---

Solicitud AMC-SDP-00028-2022

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA	
Ciudad y Fecha	: Cartagena de Indias, martes, 4 de enero de 2022
Dependencia	: DESPACHO DEL ALCALDE
Número Unidad Ejecutora	: 01
Código Presupuestal	: 2.3.4503.1000.2020130010033
Concepto Presupuestal	: CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS
Fuente	: 1.2.2.0.00-119 - ICLD FONDO DE RIESGO 1% ICLD
Valor en Números	: \$879.924.000
Valor en Letras	: OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE
Línea Estratégica	: GESTIÓN DEL RIESGO
Programa	: MANEJO DE DESASTRES
Meta Producto Plan Desarrollo	: Regular el 100% de las emergencias de riesgos
Nombre del Proyecto	: CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS
Código del Proyecto	: 2020130010033
Meta de Proyecto	: Regular el 100% de las emergencias de riesgos
Actividad de proyecto	: Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar procesos de Manejo de Desastres y demás actividades propias de la Gestión del Riesgo
Objeto	: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR PROCESOS DE MANEJO DE DESASTRES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS"

01 Despacho del
Alcalde / Fernando
Abello Rubiano /
Oficina Asesora para la
Gestión del Riesgo de
Desastres

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

**Inversión Pública
Secretaría de Planeación
Distrital**

**Director Financiero de
Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP**

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: Área planeación y presupuesto

ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

1. DATOS GENERALES

OBJETO:	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR PROCESOS DE MANEJO DE DESASTRES Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS"</i>
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE - OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
NOMBRE EN EL BANCO DE PROYECTOS	CONTROL DE LOS RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS
CODIGO DE RADICACION	2020130010033

2. FUNDAMENTOS JURIDICO

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la convivencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autoridades y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la forma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de las fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin de establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso, también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.12.1.1 de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales anuncia en la subsección IV la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionario de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que:

"(....) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquello de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (...)"

Cabe resaltar que el Consejo de Estado mediante Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa, precisó frente a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, lo siguiente:

"(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (...)"

El Distrito de Cartagena, en su calidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión requerido por el/la **OFICINA DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE DEL DISTRITO DE CARTAGENA**.

3. PLAN DE DESARROLLO

El Gobierno **"SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA"** por medio de su **"Plan de Desarrollo salvemos Juntos a Cartagena por una Cartagena libre y residente"**, adoptado por el Acuerdo 027 del 12 de Junio de 2020, pretende realizar la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación de riesgo, monitoreo y seguimiento del riesgo, así como desarrollar las actividades de comunicación para afectar una mayor conciencia sobre las condiciones de los riesgos que sirvan como insumo para la ejecución de procesos de reducción de riesgos y manejo de desastre.

Asimismo, mediante una coordinación, orientación y apoyo de las actividades dirigida a la identificación y caracterización de los factores de riesgo, el análisis y evaluación de los posibles escenarios de riesgo, permitirá su monitoreo y seguimiento, así como la comunicación y formación de conocimiento, con el propósito de promover conciencia del mismo, generando insumos para la reducción del riesgo y manejo de desastre.

Por ello en el artículo 7 identificamos el Pilar Cartagena Resiliente, en el 7.4 encontramos la línea estratégica: Gestión del Riesgo. Lo anterior, se pretende consolidar mediante la implementación de tres programas marco que forjan los lineamientos de este plan frente a los desafíos asumidos por esta oficina. Siendo estos: **Conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastre**.

El artículo 7.4.3 establece el **PROGRAMA DE MANEJO DE DESASTRE** que se encarga de coordinar y ejecutar actividades de forma eficaz y efectiva para atender los efectos negativos causados por las emergencias, así mismo para la recuperación y posdesastres, la ejecución de las respuestas y la respectiva recuperación, rehabilitación y reconstrucción segura, garantizando las necesidades básicas como alimentación, alojamiento, agua, saneamiento, accesibilidad y transporte entre otros.

Con el presente el presente proyecto se busca Contratar la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para desarrollar procesos de Fortalecimiento Institucional de la Gestión del Riesgo de Desastres para el Desarrollo sustentable del Distrito de Cartagena, con el fin de apoyar a realizar, por medio del seguimiento y acompañamiento de las metas prevista en el plan de Desarrollo, para el proceso de **manejo de desastre en el Distrito**.

4. PROBLEMÁTICA CENTRAL

La ciudad de Cartagena de Indias, además de ser la vitrina turística de Colombia por su rica oferta natural y de ocio, cuenta además con diversas condiciones territoriales y económicas, que la hacen altamente propensa a emergencias por amenazas naturales y/o industriales, entre los que encontramos inundaciones, deslizamientos de suelos debido a la erosión, derrame de hidrocarburos, explosiones por material inflamable entre otros, que por su misma condición de ciudad turística no solo pueden afectar considerablemente a la población local sino a la población flotante, generando además graves daños al ecosistema, a la infraestructura existente y a los medios tradicionales de vida de las comunidades.

Su ubicación y la susceptibilidad erosiva de las rocas y suelos presentes en el área, se constituye en amenazas naturales que han sido desencadenadas por la actividad antrópica no planificada en el desarrollo urbanístico de la ciudad (ingeominas, 2001).

Al hacer un análisis histórico, se encuentra que son los fenómenos de origen hidrometeorológico, los eventos que más han afectado al distrito en forma recurrente, sin dejar de lado el riesgo tecnológico. Para lo cual se ha iniciado la definición de una línea base con el fin de identificar los estudios de amenaza y vulnerabilidad que permitan hacer una aproximación a los escenarios de riesgo frente a estos eventos y de esta manera, plantear estrategias a corto, mediano y largo plazo. Estrategias que deben ser articuladas con el plan departamental de gestión del riesgo, con la estrategia de respuesta a emergencias y con el plan de ordenamiento territorial del distrito, dando así cumplimiento a la ley 1523 de 2012.

Igualmente existe una relación directa entre los deslizamientos, las inundaciones y los procesos de urbanización, en especial los desarrollos desordenados, las situaciones de pobreza y el desplazamiento, contribuyen a que se genere el asentamiento desmedido de familias en sitios de alto riesgo (sectores susceptibles a inundación y a deslizamientos) como lo son las orillas de la ciénaga de la virgen, los cauces y sectores aledaños a los diferentes caños y canales, las lomas circundantes al cerro de la popa y al cerro albornoz, además de aquellos sectores específicos de la zona costera y del territorio insular, que se ven seriamente afectados por erosión costera y fenómenos de mar de leva, entre otros. se considera teniendo en cuentas las visitas técnicas efectuadas en el Distrito que se generan frecuentemente asentamientos poblacionales en zonas no aptas, esto después de ocurrida una ola invernal o intervenida una zona.

Actualmente la Oficina Asesora da continuidad y mantiene temporalmente la asignación del pago de subsidio de arriendo a 1602 damnificados del consolidado (2010, 2011, San Bernardo y Sectores aledaños) acciones judiciales y demás sectores del Distrito que vienen reconocidos por los diferentes eventos y desastres naturales o antropicos no intencionales ocurridos en otras vigencias, el cual supera los 6408 personas damnificadas dentro de los cuales se encuentran niños/as, jóvenes, adultos mayores, discapacitados y madres de familia entre otros.

Por todo ello, reconociendo que las amenazas en el Distrito de Cartagena están asociadas a la complejidad y ocupación de su territorio, conformado por cuerpos de agua, colinas y arroyos de invierno, así como la localización de un alto número de asentamientos irregulares ubicados en los cauces de los arroyos, en las zonas de colinas y en las zonas bajas de los cuerpos de agua; además que existen amenazas por fenómenos naturales derivados de la localización territorial en una zona costera, así como la diversidad de actividades económicas de alto impacto y su condición de centro turístico, cultural y habitacional de primer orden, exigen a la administración distrital contar con un sistema de prevención y atención de emergencias hoy gestión del riesgo de desastres que responda a los eventuales riesgos que se presenten, por lo que se requiere no solo implementar la gestión del riesgo en el Distrito de Cartagena sino fortalecer la oficina en respuesta a los nuevos lineamientos de la ley 1523 del 2012 y aumentar su capacidad administrativa y de gestión de riesgos, en conjunto con todo el sistema local.

Esto, aunado a que en el año 2020 con la aparición de COVID- 19 afecto notablemente a la comunidad, al país e incluso al mundo entero, generando una necesidad adicional ante las emergencias ocasionadas en esta ciudad. Donde mediante las medidas de aislamiento preventivo y obligatorio en algunas ocasiones y demás directrices generadas por la Alcaldía Mayor de Cartagena para la prevención y manejo de esta pandemia, se han abierto las necesidades de ampliar el espectro del plan de acción de cada uno de los programas para la gestión del riesgo en la ciudad.

De la misma manera la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo Desastres del Distrito pretende seguir dando a conocer a la población cartagenera sobre los riesgos generados por la propagación de la

77

pandemia coronavirus covid-19, esencialmente por la velocidad y la escala de transmisión, por lo que se debe continuar desarrollando modelos de gestión administrativa, con capacidades de coordinación interinstitucional que aseguren la operación efectiva y eficaz del modelo de organización sistémica, creado para prevenir, atender y recuperar la economía segura del Distrito de Cartagena.

Así mismo nuestra ciudad ha pasado diferentes fenómenos entre los cuales podemos destacar el **huracán iota** en noviembre del 2020, fenómeno de variedad climática natural el que dejó a centenares de familias damnificadas y, por consiguiente, complejo, que conlleva un proceso de evolución y monitoreo.

La Alcaldía Mayor de Cartagena cuenta con un esquema de alertas, protocolos de respuesta, inventario de capacidades y escenarios que puedan funcionar como albergues temporales en una eventual emergencia por lo cual la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cartagena (OAGRD), adaptó su plan de contingencia para la temporada de lluvias, para que también se contemplara la atención de emergencias relacionadas con estos fenómenos ciclónicos característicos de la temporada de huracanes, los cuales recoge toda la experiencia vivida en la atención de este tipo de fenómenos en el Distrito de Cartagena de indias.

El alcance ambiental, social y económico que generan estas distintas problemáticas que aquejan al Distrito, es lo suficientemente alto y perjudicial para entorpecer el desarrollo, en todo sentido, sustentable e incluyente de la ciudad de Cartagena, si no se atacan de la manera correcta estos casos puntuales.

Esto nos muestra, que no podemos bajar la guardia y que tenemos que hacer un proceso de planeación efectivo, desde ahora la alerta que estamos tratando de dar al país es con el objetivo de que el gobierno nacional y las entidades territoriales planifiquen con anterioridad los planes de contingencia.

5. JUSTIFICACION

La Constitución Política de Colombia señala varias normas que establecen la responsabilidad por parte del estado de proveer acciones que aseguren la convivencia pacífica, el orden y la salubridad pública en el territorio colombiano.

En este sentido, la Constitución Política en su artículo 2, manifiesta que "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares."

La ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 2° de la responsabilidad, establece que "la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades."

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastre, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.

La Oficina Asesora De Gestión De Riesgo Y Desastre Del Distrito pretende entonces, ofrecer las garantías necesarias para que la población de Cartagena conozca sobre la gestión del riesgo, por lo que requiere desarrollar un modelo de gestión administrativa interna, con capacidades de coordinación interinstitucional que aseguren la operación efectiva y eficaz del modelo de organización sistemática que fue creado e implementado para prevenir atender y recuperar, en caso de emergencias.

Para cumplir con las metas de la oficina de gestión de riesgo y desastre del Distrito, se hace necesaria la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en materia de infraestructura y asistencia técnica jurídica, tecnológica, psicosocial, económica, administrativa, que permitan coadyuvar con las metas propuestas de Gestión del Riesgo, en cada una de los ítems relacionados en el inicio del documento las cuales fueron extraídas del Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena y a su vez del plan de acción, en

el marco del proyecto denominado **"CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS"**

Es este el que permitirá la coordinación y el apoyo frente a la ejecución de las actividades de forma eficaz y efectiva para la atención de los efectos negativos causados por las emergencias, así mismo para la recuperación postdesastres, la ejecución de la respuesta y la respectiva recuperación: rehabilitación y reconstrucción segura, garantizando las necesidades básicas y fortaleciendo la capacidad de respuesta del Distrito de Cartagena frente a los desastres.

Cada una de las actividades planteadas, requieren de un equipo que posea los conocimientos, experiencia, habilidades para la planeación, acompañamiento de estudios, asistencia técnica, inspecciones comunitarias, empresariales e industriales, y demás actividades que demanda el proceso de reducción del riesgo, liderado por la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastre, con los alcances previstos en el plan de desarrollo, la política nacional de gestión del riesgo adoptada por la ley 1523 de 2012, el plan distrital de gestión del riesgo, la estrategia de respuesta a emergencias, plan de ordenamiento territorial, así como todas las herramientas de planificación, que permitan una correcta implementación de la gestión del riesgo en el territorio.

Los potenciales contratistas deberán cumplir con los conocimientos, experiencias, habilidades, y títulos idóneos para el desarrollo de actividades encomendadas en el marco del proyecto denominado **"CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS"**, liderado por la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres y su Fondo Distrital de Gestión del Riesgo de desastres.

En conclusión la presente contratación se hace necesaria, dado que la planta de personal asignada a la Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Desastre del Distrito de Cartagena, no cuenta con el personal suficiente para atender y desarrollar todas las actividades que se desarrollan en virtud de las funciones asignadas a través del manual de funciones, generándose así la necesidad, de contar con personal que ejecute tales actividades y gestiones necesarias para el cumplimiento del objetivo misional dentro del marco del proyecto denominado **"CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS"**.

6. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Objeto del proyecto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR PROCESOS DE MANEJO DE DESASTRES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS".

Descripción del Proyecto: El proyecto busca por medio de la contratación directa establecida en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, realizar contratación por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, el acompañamiento y enlace de los procesos de conocimiento del riesgo, para su planificación efectiva de acuerdo a las metas productos establecidas en el Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena.

6.1. **Valor del Proyecto:** OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$879.924.000,00).

6.2. Obligaciones del Distrito:

- 6.5.1 Participar en las reuniones de concertación y planificación de las acciones a desarrollarse en virtud de los contratos.
- 6.5.2 Asignar supervisor, para realización de seguimiento al cumplimiento de los compromisos.
- 6.5.3 Exigir al contratista el pago o aportes al sistema de seguridad social integral.
- 6.5.4 Realizar los pagos de los honorarios pactados.

6.3 Obligaciones de los contratistas:

SERVICIOS PROFESIONALES:

1. asesorar y coordinar en las distintas áreas según su formación profesional, en la conformación y organización de la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres en cartagena de indias, en el seguimiento de las metas productos del proceso reducción del riesgo b) atender y dar respuesta oportuna a las peticiones relacionadas con el objeto del contrato c) asesorar y coordinar de acuerdo a su formación profesional, en las acciones relacionadas con la atención a peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos sobre los programas, proyectos y procesos de y las metas productos del

proceso de reducción del riesgo de la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres. d) revisar y visar los diferentes documentos jurídicos preparados para la firma del jefe de la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres. e) asistir a las reuniones o sesiones de la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres según los requerimientos formulados por el director de la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres. f) apoyar en la recopilación, y organización de la información requerida por las autoridades judiciales y los órganos de control g) asesorar en la realización de proyectos y actividades que se desarrollen con la comunidad, en materia de gestión del riesgo, dentro del distrito de Cartagena de Indias. h) brindar apoyo en el trámite y realización de seguimiento a la documentación enviada a las diferentes dependencias y organismos externos, atendiendo las recomendaciones del director de la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres i) obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato j) asesorar, contribuir y participar en las acciones, labores y actividades para el mejoramiento continuo de la gestión y el cumplimiento de la misión de la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres, en relación con el sistema de información y gestión para la gobernabilidad SIGOB Y SISDICA. k) reportar a través de los formatos, aplicativos y sistemas de información dispuestos por la secretaria general, el cumplimiento de las metas previstas de la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres, de conformidad con los períodos establecidos. l) realizar los respectivos aportes al sistema de seguridad social, en los términos de la ley y decretos reglamentarios. m) brindar asesoría en los puestos de mando unificado (PMU) virtual o presencial que instale la oficina asesora para la gestión de riesgo de desastre debido a las emergencias que se presenten en las diferentes localidades del Distrito de Cartagena n) apoyar en la atención de emergencias y recuperación, en las situaciones de desastre ñ) presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. o) acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor. p) en general desarrollar las demás actividades que le sean asignadas y que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

APOYO A LA GESTION

1. apoyar en la planeación, programación, organización, ejecución y control de las actividades, programas o proyectos desarrollados por la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres. b) servir de apoyo en la gestión de los procesos administrativos, contables, contractuales y de archivo que se adelanta en la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres, con eficiencia y eficacia. c) elaborar e interpretar cuadros, informes estadísticos y datos concernientes a los planes y programas adelantados por la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres. d) preparar el material y equipo requerido para el desarrollo de las labores de la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres. e) brindar apoyo al equipo psicosocial en la atención de situaciones de familia en zona de alto riesgo f) preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requerida. g) apoyar en la orientación a las comunidades que acuden a la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres o por vía telefónica o whatsapp h) apoyar, contribuir y participar en las acciones laborales y actividades para el mejoramiento continuo de la gestión y el cumplimiento de la misión de la oficina asesora para la gestión del riesgo en relación con la implementación del modelo estándar de control interno (MECI). i) reportar a través de los formatos aplicativos y sistemas de información dispuestos por la oficina de asesora para la gestión del riesgo, el cumplimiento de las metas previstas de conformidad con los períodos establecidos para la coordinación del área de peticiones, quejas y reclamos. j) asistir a las reuniones para las que sea convocado por el jefe de la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres. k) apoyar en la atención de las emergencias que se llegasen a presentar en el distrito de Cartagena cumpliendo de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio l) presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. m) apoyar la revisión y trámites para el pago de cuentas. n) cumplir con los pagos correspondientes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).

FB

6.4 **Plazo de los Contratos:** hasta el 31 de diciembre del 2022 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

6.5 **Lugar de Ejecución:** Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

6.6 **Población Beneficiaria:** Distrito de Cartagena.

7. FORMA DE PAGO

Los valores que el **DISTRITO** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato.

Estos valores comprenden todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El **DISTRITO** pagara al **CONTRATISTA** el valor de los contratos en cuotas mensuales, dependiendo del plazo de ejecución, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Cada pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de servicios prestados, suscrita por el interventor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a la Seguridad Social en los términos de ley.

8. PRESUPUESTO PROYECTADO

A continuación, se relaciona los profesionales y personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, dichos honorarios son estipulados teniendo en cuenta el perfil y lo estipulado en la resolución 6000 del 30 de Diciembre de 2020:

PERSONAL A CONTRATAR	VALOR DE LAS MENSUALIDADES	NUMERO DE CONTRATISTAS	PLAZO MESES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ABOGADO	\$ 4.000.000	4	11	176.000.000,00
ABOGADO	\$ 4.400.000	1	11	48.400.000,00
ABOGADO ESP.	\$ 5.700.000	1	11	62.700.000,00
ABOGADO ESP.	\$ 4.400.000	1	11	48.400.000,00
ADMINISTRADOR EMP	\$ 3.500.000	1	11	38.500.000,00
ADMINISTRADOR PUB	\$ 4.200.000	1	11	46.200.000,00
ARQUITECTO	\$ 4.000.000	1	11	44.000.000,00
BACHILLER	\$ 1.900.000	5	11	104.500.000,00
BACHILLER	\$ 2.200.000	1	11	24.200.000,00
BACHILLER	\$ 2.032.000	1	7	14.224.000,00
CONTADOR PUB	\$ 4.000.000	1	11	44.000.000,00
PSICOLOGO	\$ 3.500.000	1	11	38.500.000,00
TÉCNICO	\$ 2.400.000	1	11	26.400.000,00
TECNÓLOGO	\$ 2.200.000	1	11	24.200.000,00
TECNÓLOGO	\$ 2.400.000	1	11	26.400.000,00
TECNÓLOGO	\$ 2.900.000	2	11	63.800.000,00
TRABAJADOR SOCIAL	\$ 4.500.000	1	11	49.500.000,00
SUBTOTAL OPS		25		879.924.000,00

Atentamente

FERNANDO ABELLO RUBIANO
Jefe Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo
Proyecto: Área de jurídica

1. PRESUPUESTO PROYECTADO

A continuación, se relaciona los profesionales y personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, dichos honorarios son estipulados teniendo en cuenta el perfil y lo estipulado en la resolución 6000 del 30 de Diciembre de 2020:

PERSONAL A CONTRATAR	VALOR DE LAS MENSUALIDADES	NUMERO DE CONTRATISTAS	PLAZO MESES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ABOGADO	\$ 4.000.000	4	11	176.000.000,00
ABOGADO	\$ 4.400.000	1	11	48.400.000,00
ABOGADO ESP.	\$ 5.700.000	1	11	62.700.000,00
ABOGADO ESP.	\$ 4.400.000	1	11	48.400.000,00
ADMINISTRADOR EMP	\$ 3.500.000	1	11	38.500.000,00
ADMINISTRADOR PUB	\$ 4.200.000	1	11	46.200.000,00
ARQUITECTO	\$ 4.000.000	1	11	44.000.000,00
BACHILLER	\$ 1.900.000	5	11	104.500.000,00
BACHILLER	\$ 2.200.000	1	11	24.200.000,00
BACHILLER	\$ 2.032.000	1	7	14.224.000,00
CONTADOR PUB	\$ 4.000.000	1	11	44.000.000,00
PSICOLOGO	\$ 3.500.000	1	11	38.500.000,00
TÉCNICO	\$ 2.400.000	1	11	26.400.000,00
TECNÓLOGO	\$ 2.200.000	1	11	24.200.000,00
TECNÓLOGO	\$ 2.400.000	1	11	26.400.000,00
TECNÓLOGO	\$ 2.900.000	2	11	63.800.000,00
TRABAJADOR SOCIAL	\$ 4.500.000	1	11	49.500.000,00
SUBTOTAL OPS		25		879.924.000,00

Atentamente,

FERNANDO ABELLO RUBIANO
Jefe Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo

Proyecto: Área de Jurídica